HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 281

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA PREOCUPACION POR LA RESOLUCION Nº 45/2025 DONDE EL GOBIERNO NACIONAL HABILITA MEDIANTE UN TRAMITE DIGITAL LA TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO ADQUIRIDAS EN ARMERIAS LLAMADO "TENENCIA EXPRESS".-

281

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

13

San Isidro, 30 de mayo de 2025

VISTO:

La profunda preocupación por la Resolución 45/2025 donde el Gobierno Nacional habilita mediante un trámite digital la tenencia de armas de fuego adquiridas en armerías llamado *"Tenencia Express"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pasado martes 06 de mayo, nos notificamos a través del Boletín Oficial del Gobierno Nacional sobre la **RESOLUCIÓN 45/2025 "Tenencia express"**: *"nuevo trámite digital implementado por la ANMaC" (...) "La Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), en el marco de su Plan de Transformación Digital Integral, aprobó la implementación del nuevo trámite digital denominado "Tenencia Express", destinado a facilitar y agilizar la obtención de la tenencia de armas de fuego con Código Único de Identificación del Material (CUIM);*

Que, el día 10 de diciembre del año 2024 se modificó la **"Ley Nacional 20.429 de armas y explosivos"** a través del **DECRETO 1081/2024** publicada en el Boletín Oficial con la firma del presidente Javier Milei, el jefe de Gabinete Guillermo Francos y la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, dictando: *"**ARTÍCULO 1°:** Sustitúyese el inciso 1) del artículo 55 de la Reglamentación de la Ley N° 20.429 y sus modificatorias, aprobada por el Decreto N° 395 del 20 de febrero de 1975 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años".- **ARTÍCULO 2°:** La presente medida entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL."*

Que, esta medida es otra muestra de la tendencia del actual Gobierno Nacional a promover el libre acceso a a las armas de fuego dentro de la población civil;

Que, es de público conocimiento las innumerables tragedias sociales que han generado el libre acceso a las armas de fuego en otros países del mundo, como por ejemplo en Estados Unidos, donde existe una legislación similar a la que se está queriendo aplicar en nuestro país;

Que, según informa la agencia de comunicación Chequeado: "En la Argentina hay 919.347 personas con Credencial de Legítimo Usuario, requisito para acceder legalmente a un arma, aunque más del 65% están vencidas. Actualmente, la mayoría son hombres entre 31 y 60 años, y superan en 20 veces el número de mujeres usuarias";

Que, como lo anunció el vocero presidencial Manuel Adorni el día 21 de mayo, se ha degradado la Secretaría de DDHH a Subsecretaría, reduciendo el 40% de su planta de trabajadores. Dejando a toda la población abandonada, ante la falta de políticas públicas que garanticen los Derechos Humanos básicos de protección;

Que, el actual Gobierno de Javier Milei, está llevando adelante un proyecto de país que profundiza la desigualdad social, aumentando la cantidad de hechos delictivos y violencia, por

parte de adolescentes y jóvenes adultos, que a causa de la falta de oportunidades no tienen perspectiva de futuro;

Que, no están dadas las condiciones de inclusión ni las políticas públicas para contener y brindar herramientas a los sectores más vulnerables, generando así un escenario propicio a la delincuencia;

Que, al mismo tiempo que se invierte desde el Estado Nacional en la agilización a la tenencia de armas de fuego, continúan las políticas de desfinanciamiento y desabastecimiento a la educación y la salúd pública;

Que, facilitar y agilizar la tenencia de armas de fuego no va a bajar el índice de inseguridad, sino todo lo contrario, contribuye al crecimiento de la violencia llevándola a lo extremo;

Que, este Cuerpo Legislativo ha expresado enfáticamente en varias ocasiones su preocupación por la creciente violencia en nuestra sociedad. Y este hecho no hace más que llevar la violencia cotidiana a un estado de grán peligrosidad;

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su profunda preocupación por la Resolución 45/2025 donde el Gobierno Nacional habilita mediante un trámite digital la tenencia de armas de fuego adquiridas en armerías llamado "Tenencia Express".-

Artículo 2°: Este cuerpo legislativo insta al Departamento Ejecutivo a que disponga de los recursos necesarios para concientizar y contribuir a la prevención sobre la creciente violencia que viven en la actualidad las juventudes en todo nuestro territorio.-

Artículo 3°: De forma -

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cora Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppissen
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/05/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y LEGISLACION
SAN ISIDRO05..... de JUNIO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2025
Hora 11.50
RECIBIDO